

-Acta JE 8/2008. Reunión Extraordinaria.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En la sede de la Federación Española de Boxeo el día 31 de octubre a las 15,30 horas, asistiendo

D. Alicia García Franco Zuñiga	Presidente
D. Julio Lorente Gutiérrez	Vocal
D. José David Martínez Torres	Secretario

D. Margarita Rodríguez Monestina, Secretario de la FEB

Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica de la Federación.

PRIMERO. Se ha recibido escrito presentado por ante esta Junta Electoral, el pasado día 29 de octubre, escrito del CLUB BOXING GASTEIZ, referido a la impugnación de su candidatura por la Federación Catalana de Boxeo Amateur, que se ha procedido a elevar ante dicho órgano.

SEGUNDO. Resolución de expedientes por parte de la JGE del CSD:

- Expediente 123/2008: **DESESTIMACIÓN** de la reclamación presentada por el SR. Fuertes Feliu, de la Federación Catalana de Boxeo, acerca de la inclusión de determinados deportistas en el censo electoral así como la solicitud de exclusión del citado censo de determinados deportistas, clubes, técnicos, otros colectivos y árbitros.
- Expediente 140/2008: **DESESTIMACIÓN** del recurso presentado por el CLUB BOXING SEGURILLA, a través de su representación, por la que se acuerda desestimar su recurso en relación con la exclusión de su candidatura.

TERCERO. Se ha recibido una solicitud de proclamación como agrupación de candidaturas y libramiento de expediente de información realizada por el Sr. Fuertes Feliu, Presidente de la Federación Catalana de Boxeo Amateur.

La JE acuerda que la solicitud presentada no reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 15 de la Orden ECI 3567/2007, que establece:

*“Artículo 15. Las agrupaciones de candidaturas deberán de formalizar su constitución mediante **ACTA NOTARIAL**....”*

La documentación aportada por el recurrente se trata de una “ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DOCUMENTO PRIVADO” y no acta notarial que en todo caso requiere la presencia o constancia del Notario en su constitución conforme establece el artículo 198 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de Junio de 1994.

Por lo expuesto, esta JE ACUERDA:

- Denegar la solicitud así realizada y conceder al solicitante un nuevo plazo de tres días hábiles para la subsanación y presentación de ACTA NOTARIAL ante esta JE.

CUARTO: Se reciben por parte de la JE para elevación de informe a la JGE:

- Escrito de fecha 29 de octubre de 2008 recibido del SR. Fuertes Feliu, Presidente de la Federación Catalana de Boxeo Amateur, para su traslado a la JGE del CSD, esta JE ACUERDA su traslado a la JGE junto con el informe pertinente.
- Escrito de fecha 30 de octubre de 2008 de la JGE de Escrito del SR. Fuertes Feliu, Presidente Fed. Catalana de Boxeo, esta JE ACUERDA su traslado a la JGE junto con el informe pertinente.
- Escrito de fecha 28 de octubre de 2008 de la JGE de Escrito del SR. Fuertes Feliu, Presidente Fed. Catalana de Boxeo, esta JE ACUERDA su traslado a la JGE junto con el informe pertinente.

QUINTO: Se recibe por la JE con fecha 30 de Octubre, escrito de la **FEDERACIÓN GALLEGA DE BOXEO**, en relación con el último escrito del SR. Fuertes Feliu, la JE acuerda elevar el escrito a la JGE con el informe.

Esta documentación se unirá al informe a elevar a la JGE en relación con la reclamación del Sr. Fuertes Feliu, Presidente de la Federación Catalana de Boxeo Amateur, por ser un asunto conexo.

Igualmente han sido remitidos a la JGE escritos a esta JE por parte: FEDERACIÓN VASCA DE BOXEO, FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO, D. FRANCISCO ALLOZA, FEDERACIÓN DE BOXEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CLUB DEPORTIVO YOON DE HUELVA, PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS JUECES, FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO y acuse de recibo de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOXEO que confirma la recepción de las papeletas en blanco.

SEXTO: Esta JE ha tenido conocimiento a través de escritos y por la aparición pública de una noticia en la página 36 del Diario AS cuyo titular es "*LA FEDERACIÓN ESTÁ ENVIANDO PAPELETAS IRREGULARES*" noticia firmada por . Jesús Minguez.

A este respecto esta JE desea manifestar que las papeletas son remitidas por parte de la Federación Española de Boxeo, dichas papeletas han sido remitidas en blanco tal y cual establece el artículo 17 de la Orden Electoral del CSD.

Junto con la Convocatoria Electoral fueron remitidos los modelos oficiales de papeletas de votación al igual que constan publicadas en la Federación Española de Boxeo, siendo accesible a cualquier interesado la concepción de papeleta “ex profeso” sin que esto suponga el envío por esta Junta Electoral.

Han sido remitidos escritos a esta JE por parte: FEDERACIÓN VASCA DE BOXEO, FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO, D. FRANCISCO ALLOZA, FEDERACIÓN DE BOXEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CLUB DEPORTIVO YOON DE HUELVA, PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS JUECES, FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO y acuse de recibo de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOXEO que confirman la recepción de las papeletas en blanco.

Y sin más asuntos que tratar levanta su sesión a las 16,30 horas.

Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tabloneros de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.

Y en prueba de conformidad, acuerdan la firma del presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL